

**PROMULGA ACUERDO N°1960 DE LA JUNTA
DIRECTIVA.
APRUEBA POLITICA DE EQUIDAD DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA**

DECRETO EXENTO N° 00.1217/2019.

Arica, diciembre 19 de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Acuerdo de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá N°1960, de noviembre 15 de 2019; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N°193, de junio 08 de 2019, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, en sesión ordinaria N°170, de 15 de noviembre de 2019, en el punto 4 de la tabla y según consta de la respectiva acta, el Rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce, presentó la Política de Equidad de la Universidad de Tarapacá, cuyo objetivo principal es generar Bases para la gestión de calidad y equidad de la Universidad que beneficie tanto a los estudiantes de pre y postgrado, como a los funcionarios de planta y contrata, personal contratado a honorarios y bajo Código del Trabajo y académicos.

Que, para lograr tal finalidad se requiere una construcción colectiva de una agenda de equidad que haga frente a los desafíos que generen niveles satisfactorios de equidad en: ingreso a la universidad, procesos formativos, inserción laboral y vinculación permanente.

Que, analizado y debatido el planteamiento del sr. Rector, por unanimidad de los integrantes de la Junta Directiva asistente, se concluye en aprobar el texto de la Política de equidad denominada Bases para la Equidad.

DECRETO:

1. Promúlgase Acuerdo N°1960, de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión ordinaria N°170, realizada el 15 de noviembre de 2019, cuyo tenor es el siguiente:

"ACUERDO N° 1960:

Por unanimidad de los Directores presentes; Sr. Jaime Torrealba Cubillos, Sr. Iván Silva Focacci, Sr. Jorge Toloza Humeres, Sra. Yuny Arias Córdova, Sra. Elizabeth Bastías Marín, y Sr. Daniel Viera Castillo, acuerdan, atendida la exposición del Rector de la Universidad, Sr. Emilio Rodríguez Ponce, aprobar la propuesta **BASES PARA LA EQUIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA**", de acuerdo a documento adjunto, compuesto de 10 (diez) páginas, rubricado por la Secretaria de la Universidad."

2. Publíquese en el sistema informático conforme lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

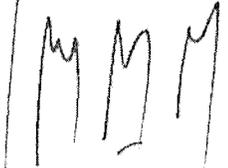


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.PLC.plc.


26 DIC. 2019



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
JUNTA DIRECTIVA
ARICA - CHILE

CERTIFICADO

La Secretaria de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que en reunión extraordinaria N° 170 de Junta Directiva, realizada el 15 de noviembre de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO N° 1960

Por unanimidad de los Directores presentes; Sr. Jaime Torrealba Cubillos, Sr. Iván Silva Focacci, Sr. Jorge Toloza Humeres, Sra. Yuny Arias Córdova, Sra. Elizabeth Bastias Marín, y Sr. Daniel Viera Castillo, acuerdan, atendida la exposición del Rector de la Universidad, Sr. Emilio Rodríguez Ponce, aprobar la propuesta BASES PARA LA EQUIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA”, de acuerdo a documento adjunto, compuesto de 10 (diez) páginas, rubricado por la Secretaria de la Universidad.”

ARICA, 18 de noviembre del 2019.

SECRETARIA
DE LA
UNIVERSIDAD

PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

PLC/plc



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

AVANCES EN EQUIDAD

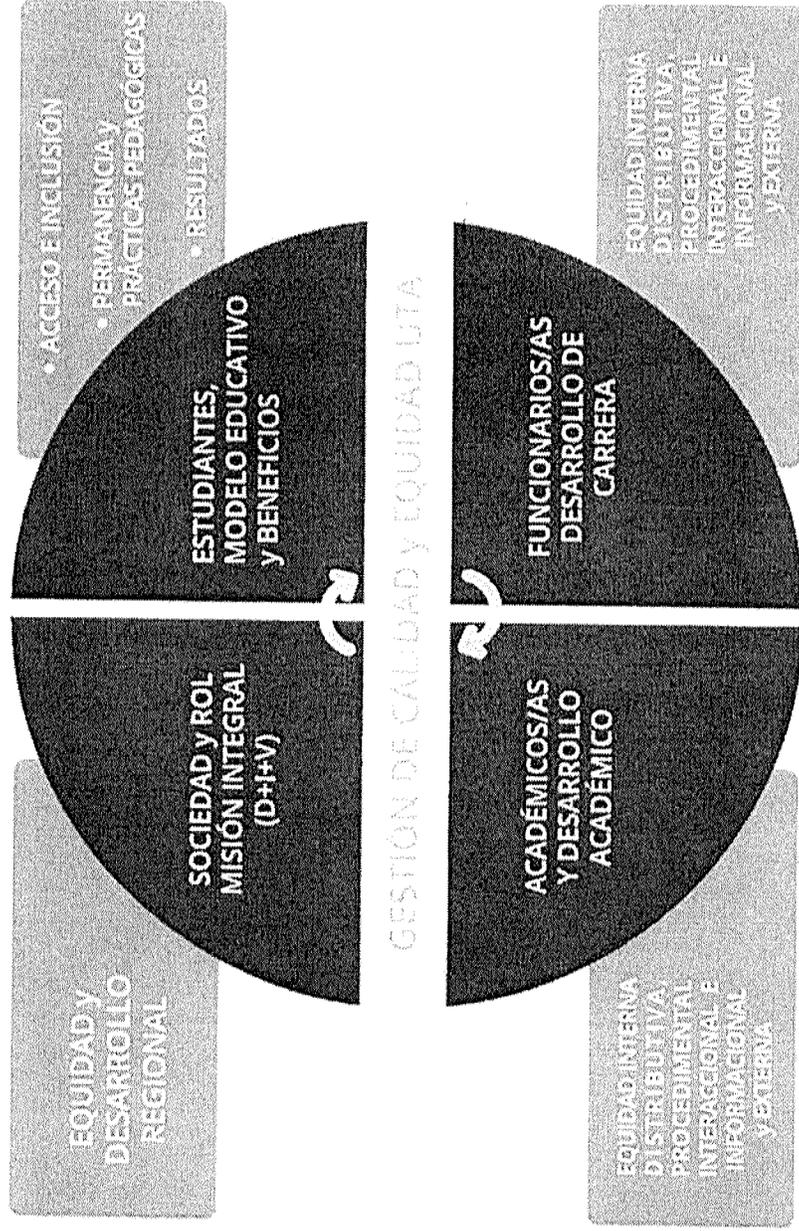
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

SECRETARÍA
DE LA
UNIVERSIDAD
12-104
[Signature]

[Handwritten mark]

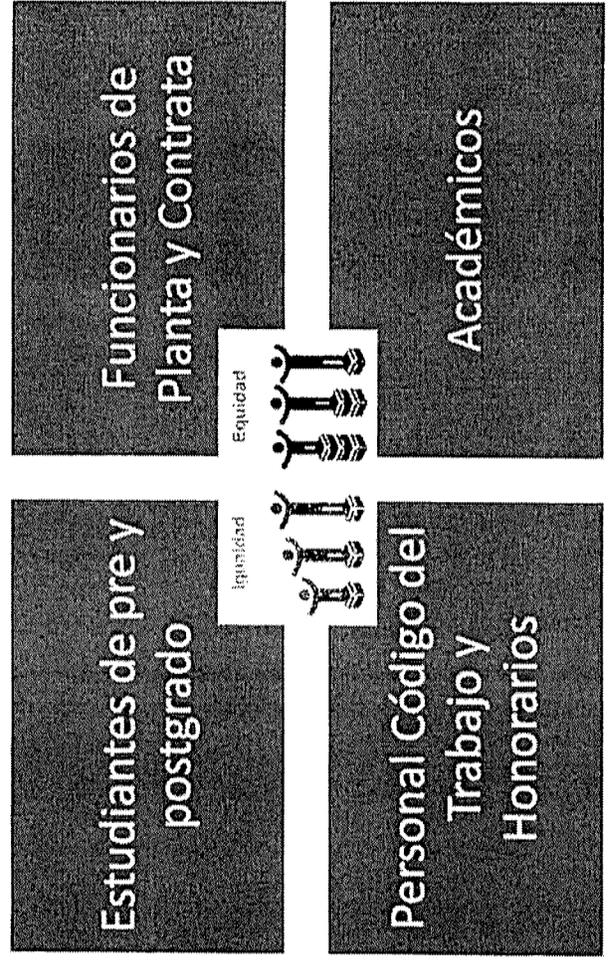
BASES EQUIDAD UTA:

CALIDAD DE LA EQUIDAD + EQUIDAD DE LA CALIDAD

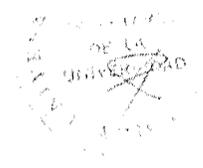


AJUSTES DE EQUIDAD COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Equidad del intercambio + Lo esperado + Lo prometido



CALIDAD + EQUIDAD / COMPETITIVIDAD



ESTUDIANTES Y EQUIDAD

- Se requiere una construcción colectiva de una agenda de equidad que haga frente a los desafíos que generen niveles satisfactorio de equidad en:

- Ingreso a la universidad
- Procesos formativos
- Inserción laboral
- Vinculación permanente

La Vicerrectoría Académica está en un proceso de acuerdo con la Federación de Estudiantes de Arica y en Iquique existen compromisos concordados desde fines del semestre anterior



BENEFICIOS ESTUDIANTILES

• Presupuesto Federación Estudiantes y Centros de Alumnos:	\$ 92.769.000
• Becas y Rebajas de Aranceles de Pregrado:	\$ 1.002.417.615
• Beneficios Estudiantiles:	\$ 566.109.586
• Becas de Mantención:	\$ 215.387.750
• Servicios Estudiantiles (D.A.E.):	\$ 494.320.042
• Otros Servicios Estudiantiles:	\$ 187.631.277
• Centro de Intervención Psicosocial:	\$ 49.579.392
• Academia de Inglés:	\$ 61.627.314
• Fondo de Deportes:	\$ 76.424.571
• TOTAL	\$ 2.558.635.270



MÍNIMOS DE REMUNERACIONES

- Código del Trabajo : \$ 500.000 mensuales para JC.
- Planta Auxiliar : \$ 500.000 mensuales para JC.
- Planta Administrativa : \$ 600.000 mensuales para JC.
- Planta Técnica : \$ 750.000 mensuales para JC.
- Planta Profesional : \$ 950.000 mensuales para JC.
- Académicos : \$ 2.200.000 mensuales para JC.



CARRERA FUNCIONARIA

- Provisión Carrera Funcionaria:
 - Escalafones Auxiliares y Administrativos automática y se ha puesto al día.
 - Carrera Funcionaria para Técnicos y Profesionales, hay 34 grados disponibles; concurso y modificación de la planta.

Costo Total: \$ 350 millones

- Gestionar paso de los funcionarios a contrata a la planta.
(seguir el ejemplo de la Universidad de Los Lagos)

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS" around the perimeter and "SECRETARÍA" in the center.

CARRERA ACADÉMICA

- Ascenso a la Categoría de Profesor Asistente : 51
- Ascenso a la Categoría de Profesor Asociado : 34
- Ascenso a la Categoría de Profesor Titular : 11

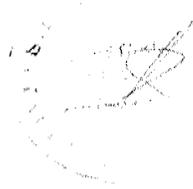
Costo Total : \$ 350 millones



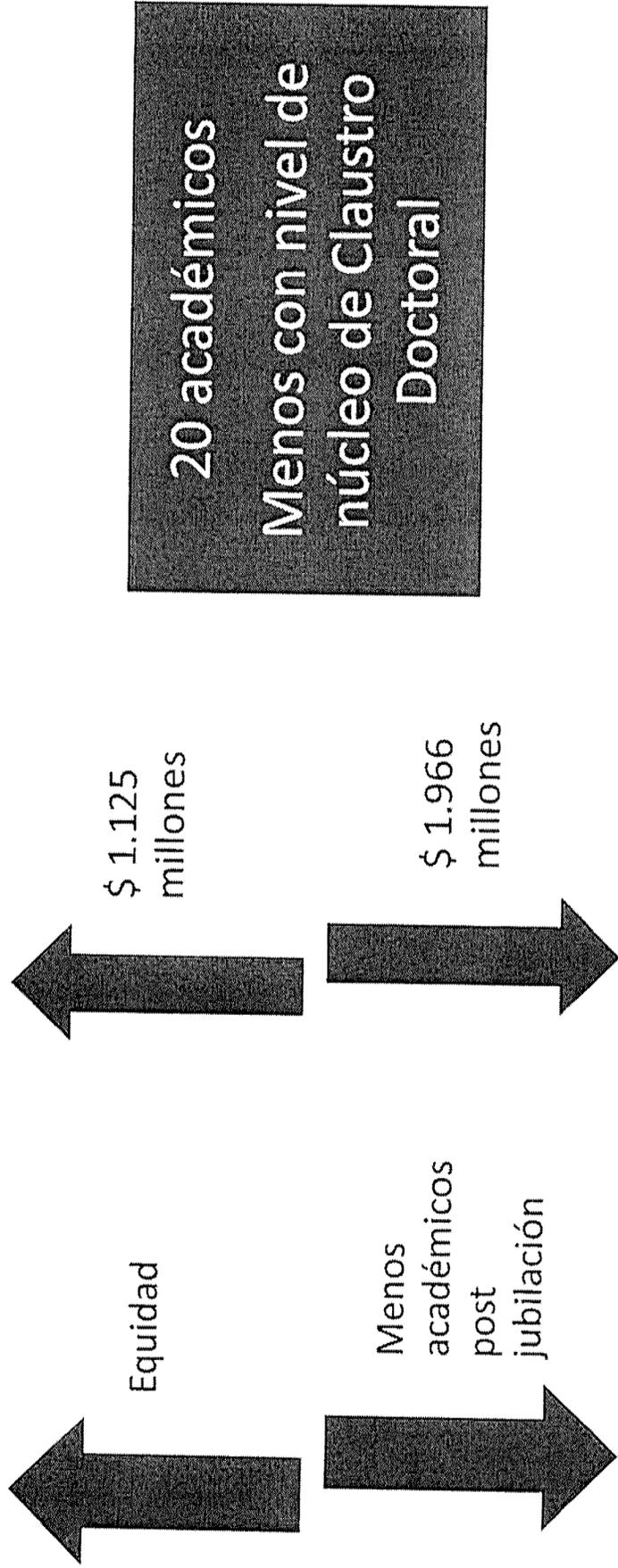
COSTOS TOTALES

- **Código del Trabajo** : \$ 275 millones
- **Paso Honorarios a Contrata
o Código del Trabajo** : \$ 150 millones
- **Carrera Funcionaria** : \$ 350 millones
- **Carrera Académica** : \$ 350 millones

Costo Total: M\$ 1.125.000 anuales



FINANCIAMIENTO MEDIDAS DE EQUIDAD



UNIVERSIDAD
SECRETARÍA

**PROMULGA ACUERDO N° 2069 DE LA
JUNTA DIRECTIVA.
APRUEBA MODIFICAR LA POLITICA DE
EQUIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACA.**

DECRETO EXENTO N° 00.927/2021.

Arica, 17 de diciembre de 2021

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N°6 de la Contraloría General de la Republica; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01, de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01, de fecha 26 de abril de 2018, Acuerdo de la Honorable Junta Directiva N°2069, tomado con fecha 17 de diciembre de 2021; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, a través de decreto exento N°00.1217/2019 de fecha 19 de diciembre del año 2019, se promulgó el acuerdo N°1960 que aprueba las bases de política de equidad las cuales establecieron, entre otras medidas, mínimos remuneraciones para los funcionarios de gestión de los escalafones profesional, técnico, administrativo y auxiliar.

Que, transcurrido dos años desde la aplicación de la política, se hace necesario continuar avanzando con la agenda de equidad permitiendo de esta manera mejorar las remuneraciones del personal no académico que por aplicación de la escala de remuneraciones tienen rentas más bajas.

Que atendido los resultados obtenidos por la Universidad en los últimos años se cuenta con el financiamiento necesario para implementar la política.

Que, a través de Sesión extraordinaria N° 194, de Junta Directiva, realizada el 17 de diciembre de 2021, se aprueba por unanimidad de los y las Directores y Directoras de Junta Directiva, a proposición del Rector, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, y atendida la presentación del Vicerrector de Administración y Finanzas, don Álvaro Palma Quiroz, modificar los mínimos remuneracionales de la política de equidad.

DECRETO:

1.- Promulgase Acuerdo N° 2069 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión extraordinaria N° 194, realizada el 17 de diciembre del año 2021, cuyo tenor es el siguiente:

“Acuerdo 2069

Por unanimidad de los Directores presentes: Por unanimidad de los Directores presentes; sr. Pablo Arancibia Mattar, sra. Yuny Arias Córdova, sra. Elizabeth Bastías Marín; sra. Milagros Delgado Almonte, sr. Horacio Díaz Rojas, sr. Jorge Toloza Humeres y sr. Cristian Sayes Maldonado, se aprueba ajustar las bases de la política de equidad aprobada mediante decreto exento N°00.1217/2019 de fecha 19 de diciembre del año 2019, que promulgó el acuerdo N°1960, en el sentido de modificar los mínimos remuneracionales de los escalafones, auxiliar, administrativo, técnico y profesional, con excepción del personal financiado con fondos externos, autorizando la modificación de la planta profesional del personal no académico con el propósito de implementar la política, propuesta por el Rector, Doctor Emilio Rodríguez Ponce, presentado por el Vicerrector de Administración y Finanzas, señor Álvaro Palma Quiroz ascendente a los siguientes montos:

ESCALAFÓN	MINIMO POR EQUIDAD
PROFESIONAL	1.100.000
TÉCNICO	850.000
ADMINISTRATIVO	700.000
AUXILIAR	600.000

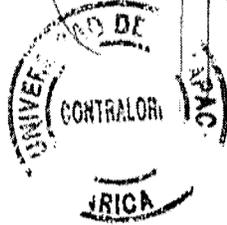
2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LERE CAICONTE
Secretaría de la Universidad

ERP.PLC.plc.



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

17 DIC 2021

**APRUEBA ACUERDOS N° 2150 Y N°2152
ACORDADO EN REUNION EXTRAORDINARIA
N°209 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

DECRETO EXENTO N°00.978/2022

Arica, 12 de diciembre de 2022

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Certificados de Secretaria de la Universidad de fecha 12 de diciembre de 2022; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto Exento Universitario N°00.407/2014, de mayo 13 de 2014, modificado por Decreto Exento Universitario N°00.53/2019, de enero 15 de 2019 y Decreto Exento RA N°335/28/2022, de agosto 04 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, a través de Decreto exento N° 00.1217/2019 de fecha 19 de diciembre del año 2019 se promulgó el acuerdo N°1960 que aprueba las remuneraciones para los funcionarios de gestión de los escalafones profesional, técnico, administrativo y auxiliar.

Que, mediante decreto exento N° 00.927/2021 se promulgó acuerdo N° 2069 de la Junta Directiva que aprueba modificar la política de equidad de la Universidad de Tarapacá para los escalafones auxiliar, administrativo, técnico y profesional con excepción del personal financiado con fondos externos.

Que, transcurrido un año desde la modificación de la política se hace necesario continuar avanzando con la agenda de equidad permitiendo de esta manera mejorar las remuneraciones del personal no académico que por aplicación de la escala de remuneraciones tienen rentas más bajas.

Que atendido los resultados obtenidos por la Universidad en el último año se cuenta con el financiamiento necesario para implementar la política, se tuvo presente la propuesta realizada por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce ante la Junta Directiva N° 209, de fecha 09 de Diciembre de 2022, al siguiente tenor:

I. PROPUESTA:

Se propone ajustar las bases de la política de equidad aprobada mediante decreto exento N° 00.1217/2019 y modificada a través de decreto exento N° 00.927/2021 que promulgó acuerdo N° 2069 de la Junta Directiva, en el sentido de modificar los mínimos remuneracionales de los escalafones auxiliar, administrativo, técnico y profesional los que regirán tanto para personal financiado con fondos estructurales como con fondos externos, estableciendo los siguientes montos:

ESCALAFON	MINIMO EQUIDAD	POR
PROFESIONAL	1.200.000	
TECNICO	950.000	
ADMINISTRATIVO	775.000	
AUXILIAR	675.000	

Que, mediante reunión extraordinaria N°209 de la Junta Directiva, de fecha 09 de diciembre de 2022; se realizó el Acuerdo N°2150, el cual aprueba la modificación del Decreto Exento N° 00.1217/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019 en cuanto al ajuste a las remuneraciones mínimas "Política de Equidad Remuneracional", al siguiente tenor:

"ACUERDO N° 2150

Por unanimidad de los/as Directores/as presentes: Sra. Yuny Arias Córdova, Sra Milagros Delgado Almonte, Sr. Nicolás Fleet Oyarce, Sr. Rosa María Alfaro Torres, Sr. Jorge Toloza Humeres, Sr. Sergio González Miranda, Sr. Renato Briceño Espinoza, Sr. Horacio Díaz Rojas Y Sr. Carlos Ubeda de la Cerda, quienes acuerdan aprobar la propuesta señalada por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, y expuesto por el Sr. Alvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y finanzas, respecto a la modificación del Decreto Exento Universitario N°00.1217/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, en cuanto al Ajuste a las remuneraciones mínimas, "Política de Equidad Remuneracional", acompañando documento de una (1) página rubricadas por el Secretario"

El mencionado acuerdo va acompañado del detalle del ajuste a las remuneraciones mínimas, "Política de Equidad Remuneracional" el cual señala:

AUXILIAR	De \$600.000	A \$675.000
ADMINISTRATIVO	De \$700.000	A \$775.000
TECNICO	De \$850.000	A \$950.000
PROFESIONAL	De \$1.100.000	A \$1.200.000

Que, atendido a lo anterior, se considera parte de la "Política de Equidad Remuneracional", el reconocimiento de estudios de Postgrado a funcionarios de gestión de la Universidad de Tarapacá.

Que, mediante reunión extraordinaria N°209 de la Junta Directiva, de fecha 09 de diciembre de 2022; se realizó el Acuerdo N°2152, el cual aprueba el reconocimiento de estudios de Postgrados a funcionarios de Gestión de la Universidad de Tarapacá, al siguiente tenor:

“ACUERDO N° 2152

Por unanimidad de los/as Directores/as presentes: Sra. Yuny Arias Córdova, Sra Milagros Delgado Almonte, Sr. Nicolás Fleet Oyarce, Sr. Rosa María Alfaro Torres, Sr. Jorge Toloza Humeres, Sr. Sergio González Miranda, Sr. Renato Briceño Espinoza, Sr. Horacio Díaz Rojas Y Sr. Carlos Ubeda de la Cerda, quienes acuerdan aprobar la proposición del Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, y expuesto por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, sobre el reconocimiento de estudios de Postgrados a funcionarios de Gestión de la Universidad de Tarapacá”, acompañando documento de una página (1) rubricado por el Secretario de la Universidad.

Que, en base a lo expuesto, se hace necesario oficializar los Acuerdos N° 2150 y N°2152, que aprueba la modificación del Decreto Exento Universitario N°00.1217/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, en cuanto al Ajuste a las remuneraciones mínimas, “Política de Equidad Remuneracional”, y también aprueba el reconocimiento de estudios de Postgrados a funcionarios de Gestión de la Universidad de Tarapacá, acuerdo los cuales se da fe mediante Certificado de Secretaria de la Universidad de fecha 12 de diciembre de 2022.

DECRETO:

1.- Apruébese el Acuerdo N°2150, adoptado en reunión extraordinaria N°209 de la Junta Directiva, de fecha 09 de diciembre de 2022, en el que se aprueba la modificación del Decreto Exento N° 00.1217/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019 en cuanto al ajuste a las remuneraciones mínimas “Política de Equidad Remuneracional”, al siguiente tenor:

“ACUERDO N° 2150

Por unanimidad de los/as Directores/as presentes: Sra. Yuny Arias Córdova, Sra Milagros Delgado Almonte, Sr. Nicolás Fleet Oyarce, Sr. Rosa María Alfaro Torres, Sr. Jorge Toloza Humeres, Sr. Sergio González Miranda, Sr. Renato Briceño Espinoza, Sr. Horacio Díaz Rojas Y Sr. Carlos Ubeda de la Cerda, quienes acuerdan aprobar la propuesta señalada por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, y expuesto por el Sr. Alvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y finanzas, respecto a la modificación del Decreto Exento Universitario N°00.1217/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, en cuanto al Ajuste a las remuneraciones mínimas, “Política de Equidad Remuneracional”, acompañando documento de una (1) página rubricadas por el Secretario”

2.- Apruébese el Acuerdo N°2152, adoptado en reunión extraordinaria N°209 de la Junta Directiva, de fecha 09 de diciembre de 2022, en el que se aprueba el reconocimiento de estudios de Postgrados a funcionarios de Gestión de la Universidad de Tarapacá, al siguiente tenor:

“ACUERDO N° 2152

Por unanimidad de los/as Directores/as presentes: Sra. Yuny Arias Córdova, Sra Milagros Delgado Almonte, Sr. Nicolás Fleet Oyarce, Sr. Rosa María Alfaro Torres, Sr. Jorge Toloza Humeres, Sr. Sergio González Miranda, Sr. Renato Briceño Espinoza, Sr. Horacio Díaz Rojas Y Sr. Carlos Ubeda de la Cerda, quienes acuerdan aprobar la proposición del Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, y expuesto por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, sobre el reconocimiento de estudios de Postgrados a funcionarios de Gestión de la Universidad de Tarapacá”, acompañando documento de una página (1) rubricado por el Secretario de la Universidad

3. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el artículo 7° de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad (S)

JPM.GCP.ccg.


JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (S)



15 DIC 2022

15 DIC 2022



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
JUNTA DIRECTIVA
ARICA - CHILE

CERTIFICADO

La Secretaria de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que en reunión extraordinaria N° 209 de Junta Directiva, realizada el 09 de diciembre de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO N° 2152

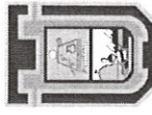
Por unanimidad de los/as Directores/as presentes: Sra. Yuny Arias Córdova, Sra Milagros Delgado Almonte, Sr. Nicolás Fleet Oyarce, Sr. Rosa María Alfaro Torres, Sr. Jorge Toloza Humeres, Sr. Sergio González Miranda, Sr. Renato Briceño Espinoza, Sr. Horacio Díaz Rojas Y Sr. Carlos Ubeda de la Cerda, quienes acuerdan aprobar la proposición del Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, y expuesto por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, sobre el reconocimiento de estudios de Postgrados a funcionarios de Gestión de la Universidad de Tarapacá”, acompañando documento de una página (1) rubricado por el Secretario de la Universidad.

ARICA, 12 de diciembre de 2022



GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario (S)

GCP/ccg



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Escudo



Reconocimiento de estudios de postgrado en los funcionarios de gestión

Profesional con Magister :

Ingres a con grado 15 y con antigüedad de 3 años grado 12

Profesional con Doctorado:

Ingres a con grado 8 y con antigüedad de 3 años grado 7



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
JUNTA DIRECTIVA
ARICA - CHILE

CERTIFICADO

La Secretaria de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que en reunión extraordinaria N° 209 de Junta Directiva, realizada el 09 de diciembre de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO N° 2150

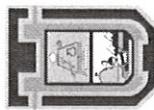
Por unanimidad de los/as Directores/as presentes: Sra. Yuny Arias Córdova, Sra Milagros Delgado Almonte, Sr. Nicolás Fleet Oyarce, Sr. Rosa María Alfaro Torres, Sr. Jorge Toloza Humeres, Sr. Sergio González Miranda, Sr. Renato Briceño Espinoza, Sr. Horacio Díaz Rojas Y Sr. Carlos Ubeda de la Cerda, quienes acuerdan aprobar la propuesta señalada por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, y expuesto por el Sr. Alvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y finanzas, respecto a la modificación del Decreto Exento Universitario N°00.1217/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, en cuanto al Ajuste a las remuneraciones mínimas, “Política de Equidad Remuneracional”, acompañando documento de una (1) pagina rubricadas por el Secretario”

ARICA, 12 de diciembre de 2022


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario (S)



GCP/ccg



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado



• **Ajuste a las remuneraciones mínimas, “Política de Equidad Remuneracional”:**

• AUXILIAR	de \$ 600.000	a	\$ 675.000
• ADMINISTRATIVO	de \$ 700.000	a	\$ 775.000
• TECNICO	de \$ 850.000	a	\$ 950.000
• PROFESIONAL	de \$ 1.100.000	a	\$ 1.200.000

**APRUEBA ACUERDO N° 2168 ACORDADO EN
REUNION EXTRAORDINARIA N°210 DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ**

DECRETO EXENTO N°00.120/2023

Arica, 02 de febrero de 2023

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Certificados de Secretaria de la Universidad de fecha 12 de diciembre de 2022; Decreto Exento N°00.978/2023, de fecha 12 de diciembre de 2022; Carta DGII N° 170/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022; Carta PROUTA N° 001/2023, de fecha 11 de enero de 2023; Carta Rec N° 253/2023, de fecha 23 de enero de 2023; Certificado de Secretaria de fecha 24 de enero de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, a través de Decreto exento N° 00.1217/2019 de fecha 19 de diciembre del año 2019 se promulgó el acuerdo N°1960 que aprueba las remuneraciones para los funcionarios de gestión de los escalafones profesional, técnico, administrativo y auxiliar.

Que, mediante decreto exento N° 00.927/2021 se promulgó acuerdo N° 2069 de la Junta Directiva que aprueba modificar la política de equidad de la Universidad de Tarapacá para los escalafones auxiliar, administrativo, técnico y profesional con excepción del personal financiado con fondos externos.

Que, transcurrido un año desde la modificación de la política se hace necesario continuar avanzando con la agenda de equidad permitiendo de esta manera mejorar las remuneraciones del personal no académico que por aplicación de la escala de remuneraciones tienen rentas más bajas.

Que atendido los resultados obtenidos por la Universidad en el último año se cuenta con el financiamiento necesario para implementar la política, se tuvo presente la propuesta realizada por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce ante la Junta Directiva N° 209, de fecha 09 de Diciembre de 2022, al siguiente tenor:

I. PROPUESTA:

Se propone ajustar las bases de la política de equidad aprobada mediante decreto exento N° 00.1217/2019 y modificada a través de decreto

exento N° 00.927/2021 que promulgó acuerdo N° 2069 de la Junta Directiva, en el sentido de modificar los mínimos remuneracionales de los escalafones auxiliar, administrativo, técnico y profesional los que regirán tanto para personal financiado con fondos estructurales como con fondos externos, estableciendo los siguientes montos:

ESCALAFON	MINIMO EQUIDAD	POR
PROFESIONAL	1.200.000	
TECNICO	950.000	
ADMINISTRATIVO	775.000	
AUXILIAR	675.000	

Que, mediante Decreto Exento N°00.978/2023, de fecha 12 de diciembre de 2022, se promulgaron dos acuerdos en reunión extraordinaria N°209 de la Junta Directiva, de fecha 09 de diciembre de 2022.

Que, en primer lugar se promulgo el Acuerdo N°2150, el cual aprueba la modificación del Decreto Exento N° 00.1217/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019 en cuanto al ajuste a las remuneraciones mínimas "Política de Equidad Remuneracional", al siguiente tenor:

"ACUERDO N° 2150

Por unanimidad de los/as Directores/as presentes: Sra. Yuny Arias Córdova, Sra Milagros Delgado Almonte, Sr. Nicolás Fleet Oyarce, Sr. Rosa María Alfaro Torres, Sr. Jorge Toloza Humeres, Sr. Sergio González Miranda, Sr. Renato Briceño Espinoza, Sr. Horacio Díaz Rojas Y Sr. Carlos Ubeda de la Cerda, quienes acuerdan aprobar la propuesta señalada por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, y expuesto por el Sr. Alvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y finanzas, respecto a la modificación del Decreto Exento Universitario N°00.1217/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, en cuanto al Ajuste a las remuneraciones mínimas, "Política de Equidad Remuneracional", acompañando documento de una (1) página rubricadas por el Secretario"

Que, en segundo lugar, se aprueba el Acuerdo N°2152, adoptado en reunión extraordinaria N°209 de la Junta Directiva, de fecha 09 de diciembre de 2022, en el que se aprueba el reconocimiento de estudios de Postgrados a funcionarios de Gestión de la Universidad de Tarapacá, al siguiente tenor:

"ACUERDO N° 2152

Por unanimidad de los/as Directores/as presentes: Sra. Yuny Arias Córdova, Sra Milagros Delgado Almonte, Sr. Nicolás Fleet Oyarce, Sr. Rosa María Alfaro Torres, Sr. Jorge Toloza Humeres, Sr. Sergio González Miranda, Sr. Renato Briceño Espinoza, Sr. Horacio Díaz Rojas Y Sr. Carlos Ubeda de la Cerda, quienes acuerdan aprobar la proposición del Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, y expuesto por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, sobre el reconocimiento de estudios de Postgrados a funcionarios de Gestión de la Universidad de Tarapacá", acompañando documento de una página (1) rubricado por el Secretario de la Universidad.

Que, mediante Carta DGII N° 170/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, emitida por el Dr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director General de Investigación e Innovación, dirigida al Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, informando que en atención a carta VAF N° 1.394.2022, de fecha 20 de diciembre de 2022, relativa al reconocimiento de grado académico y antigüedad y a la directriz institucional asociada a la incorporación al grado 12 del escalafón profesional con el grado de Magister, se complementan los antecedentes de dos profesionales de la Dirección General de Investigación

e Innovación, haciendo la solicitud correspondiente para que estas dos profesionales sean reconocidas a grado 12 en el Escalafón Profesional.

Que, mediante Carta PROUTA N° 001/2023, de fecha 11 de enero de 2023, emitida por Eva Espejo, Presidenta de APROUTA, dirigida al Dr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, dejó en vista una discrepancia de interpretaciones respecto de la normativa del Decreto N° 207/2002 con el Decreto Exento N° 00.978/2022.

Que, en atención a lo anterior, en reunión extraordinaria N°210 de Junta Directiva, realizada el 23 de enero de 2023, se adoptó el acuerdo 2168, con el fin de clarificar la situación, en los siguientes términos:

“ACUERDO N° 2168

La Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, acuerda por unanimidad de los Directores presentes: sra. Yuny Arias Córdova, sr. Sergio González Miranda, sra. Rosa María Alfaro y sr. Carlos Úbeda de la Cerda, complementar la Política de Equidad remuneracional en el Decreto Exento 00.978/2022, específicamente, en cuanto al reconocimiento de los posgrados en el siguiente tenor:

GRADO DE MAGISTER, MASTER O EQUIVALENTE

- a) *Podrán optar al grado 15 del escalafón profesional quienes tengan el grado de magister, master o su equivalente siempre que las necesidades institucionales así lo requieran.*
- b) *Asimismo, quienes tengan 3 años de antigüedad en la Universidad en posesión del grado podrán optar al grado 12 del escalafón profesional.*

GRADO DE DOCTOR

- a) *Podrán optar al grado 8 del escalafón profesional quienes tengan el grado de doctor siempre que las necesidades institucionales así lo requieran.*
- b) *Quienes tengan una experiencia de 3 años dentro de la Universidad en posesión del grado podrán optar al grado 7° del escalafón profesional.*

En ambos casos, previo al cambio de grado, la Vicerrectoría de Administración y Finanzas evaluará la pertinencia del cambio de grado de conformidad a los intereses institucionales, al área de especialización del posgrado y a las funciones desempeñadas por él o la profesional.

En el caso de un grado equivalente obtenido en el extranjero, la calidad del programa, nivel y equivalencia deberá ser avalada por la Vicerrectoría Académica”

Que, mediante Carta Rec N° 253/2023, de fecha 23 de enero de 2023 emitida por Dr. Emilio Rodríguez Ponce, se ordena preparar el ajuste al Decreto N°207/2002 en función del Decreto N°978/2022, que reconoce los estudios de postgrado en los funcionarios de gestión, al siguiente detalle:

- Profesional con Magister: ingresa en grado 15 y con antigüedad de 3 años a grado 12
- Profesional con Doctorado, ingresa en grado 8 y con antigüedad de 3 años a grado 7.

DECRETO:

1.- Apruébese el Acuerdo N°2168, adoptado en reunión extraordinaria N°210 de la Junta Directiva, de fecha 23 de enero de 2023, en el que se aprueba complementar la Política de Equidad remuneracional respecto al Decreto Exento 00.978/2022, al siguiente tenor:

“ACUERDO N° 2168

La Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, acuerda por unanimidad de los Directores presentes: sra. Yuny Arias Córdova, sr. Sergio González Miranda, sra. Rosa María Alfaro y sr. Carlos Úbeda de la Cerda, complementar la Política de Equidad remuneracional en el Decreto Exento 00.978/2022, específicamente, en cuanto al reconocimiento de los posgrados en el siguiente tenor:

GRADO DE MAGISTER, MASTER O EQUIVALENTE

- a) Podrán optar al grado 15 del escalafón profesional quienes tengan el grado de magister, master o su equivalente siempre que las necesidades institucionales así lo requieran.
- b) Asimismo, quienes tengan 3 años de antigüedad en la Universidad en posesión del grado podrán optar al grado 12 del escalafón profesional.

GRADO DE DOCTOR

- a) Podrán optar al grado 8 del escalafón profesional quienes tengan el grado de doctor siempre que las necesidades institucionales así lo requieran.
- b) Quienes tengan una experiencia de 3 años dentro de la Universidad en posesión del grado podrán optar al grado 7° del escalafón profesional.

En ambos casos, previo al cambio de grado, la Vicerrectoría de Administración y Finanzas evaluará la pertinencia del cambio de grado de conformidad a los intereses institucionales, al área de especialización del posgrado y a las funciones desempeñadas por él o la profesional.

En el caso de un grado equivalente obtenido en el extranjero, la calidad del programa, nivel y equivalencia deberá ser avalada por la Vicerrectoría Académica”

2. Compléntese Decreto Exento N°00.978/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022, al tenor de lo promulgado en el presente acto administrativo.

3. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el artículo 7° de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad (S)



EMILIO RODRÍGUEZ RONCE
Rector

ERP.GCP.ccg.



ARIC

06 FEB 2023



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
JUNTA DIRECTIVA
ARICA - CHILE

CERTIFICADO

La Secretaria de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que en reunión extraordinaria N° 210 de Junta Directiva, realizada el 23 de enero de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

"ACUERDO N° 2168

La Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, acuerda por unanimidad de los Directores presentes: sra. Yuny Arias Córdova, sr. Sergio González Miranda, sra. Rosa María Alfaro y sr. Carlos Úbeda de la Cerda, complementar la Política de Equidad remuneracional en el Decreto Exento 00.978/2022, específicamente, en cuanto al reconocimiento de los posgrados en el siguiente tenor:

GRADO DE MAGISTER, MASTER O EQUIVALENTE

- a) Podrán optar al grado 15 del escalafón profesional quienes tengan el grado de magister, master o su equivalente siempre que las necesidades institucionales así lo requieran
- b) Asimismo, quienes tengan 3 años de antigüedad en la Universidad en posesión del grado podrán optar al grado 12 del escalafón profesional.

GRADO DE DOCTOR

- a) Podrán optar al grado 8 del escalafón profesional quienes tengan el grado de doctor siempre que las necesidades institucionales así lo requieran.
- b) Quienes tengan una experiencia de 3 años dentro de la Universidad en posesión del grado podrán optar al grado 7° del escalafón profesional.

En ambos casos, previo al cambio de grado, la Vicerrectoría de Administración y Finanzas evaluará la pertinencia del cambio de grado de conformidad a los intereses institucionales, al área de especialización del posgrado y a las funciones desempeñadas por él o la profesional.

En el caso de un grado equivalente obtenido en el extranjero, la calidad del programa, nivel y equivalencia deberá ser avalada por la Vicerrectoría Académica"

ARICA, 24 de enero de 2023.



GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad